

CIRCULAR

N°CGG-537-2020

PARA: SECRETARIOS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, COORDINADORES GENERALES ADJUNTOS, PRESIDENTES EJECUTIVOS, GERENTES GENERALES, DIRECTORES, ENTES DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO


DE: MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



ASUNTO: Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el Marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

FECHA: 15 de mayo de 2020

El Gobierno de la República ha realizado un ajuste presupuestario a todas las entidades del sector público, con el fin de garantizar la atención de la actual emergencia sanitaria ante la pandemia del COVID-19 en Honduras, Por lo anterior, solicito atender los siguientes lineamientos para la revisión y ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020) de las instituciones:

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Todas las instituciones, en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y en los procesos de contratación y adquisiciones, deben cumplir con las directrices emanadas de la Presidencia de la República, el Congreso Nacional y Secretaría de Finanzas en lo que respecta a priorizar el gasto destinado a la atención de la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, en especial las contenidas en: 1. Decretos Legislativos 29, 31, 32, 33 y 44 del año 2020, 2. Decretos Ejecutivos 005, 020, 022, 42 y 043 del año 2020, 3. Circulares 003-DGP-2020 y DGIP-003-2020 emitidas por SEFIN; y cualquier otra emanada por el Gobierno de la República.
2. La formulación, tramitación y resolución de consultas por parte de la ONCAE, observará en todo momento, las disposiciones establecidas en la circular ONCAE-002-2005; para tal efecto los interesados deben remitir su comunicación mediante la plataforma digital denominada "**Centro de Atención de Usuarios**" (CAU), disponible en el sistema "**Honducompras**".
3. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, a través de la ONCAE, reconocerá como respuestas de carácter oficial, solamente aquellas que hubiesen sido resueltas mediante oficio, según el procedimiento establecido.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PACC

4. Por lo anterior, las entidades deberán realizar una priorización de las compras y contrataciones seleccionando las que tienen mayor vinculación al cumplimiento del POA 2020 REVISADO Y AJUSTADO, de acuerdo con los Lineamientos Generales establecidos en la Circular No. CGG-494-2020 emitida por la Secretaría de Estado por Ley de Coordinación General de Gobierno el 16 de abril de 2020. Posteriormente, se debe identificar las compras y contrataciones indispensables y prioritarias, considerando la reducción de gastos indicados en la Circular No. 003-DGP-2020 de la SEFIN y Oficio Circular No. DGIP-003-2020 de la SEFIN, en función de las actividades obra, productos intermedios y finales POA REVISADO Y AJUSTADO y conforme a la disponibilidad presupuestaria.
5. Conforme la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes, el PACC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, según las siguientes circunstancias:
 - Cuando se tengan que incluir o excluir contrataciones
 - Cuando se reprogramen fechas estimadas de las contrataciones
 - Cuando aumente o disminuya el monto estimado de las contrataciones y/o cambie la modalidad de contratación
 - Cuando se tenga que cambiar otro dato del PACC
 - Cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales
 - Cuando se modifique el presupuesto, así como de la disponibilidad presupuestaria.
6. En la formulación y ejecución del PACC se deben utilizar únicamente la lista de los objetos del gasto y auxiliares a ser considerados, según lo establecido en la Circular ONCAE-027-2019, para que el monto total del PACC modificado corresponda al monto total de los objetos del gasto del presupuesto institucional disponible. Identificar junto con el nombre de cada proceso del PACC el código(s) de la actividad(es)/obra del POA revisado y ajustado a la cual corresponde.
7. En cumplimiento de las regulaciones emitidas en la Ley de Contratación del Estado, Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Ley de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el PACC debe incluir todos los procesos de compras y contrataciones que se realizaran en el año fiscal, de acuerdo con las modalidades de contratación establecidas en las normas vigentes y conforme disposiciones emitidas por SEFIN.
8. En las gestiones que realice toda institución en la SCGG, relacionadas con las actividades de las Direcciones Presidenciales de Planificación, Gestión por Resultados y Transparencia, serán tomadas en consideración, los indicadores institucionales de gestión calculados por el sistema **"Honducmpras"**, por lo anterior toda modificación del PACC debe publicarse en **"Honducmpras"**, para una medición fiel a la realidad institucional.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

9. Las unidades ejecutoras identificarán los requerimientos de bienes y servicios, estableciendo sus alcances y justificación indicando el artículo del decreto ejecutivo o legislativo y/o circular de la SEFIN que fundamenta legalmente la contratación durante el periodo de vigencia de la emergencia COVID 19, elaborando los términos de referencia, estimando fechas y montos de la contratación y las estructuras administrativas, programáticas y gasto.

10. La difusión y gestión de procesos de contratación en **"Hondocompras"**, en todas las modalidades, debe observar en todo momento las normas vigentes aplicables según su fuente de financiamiento, y las disposiciones detalladas en el numeral uno de la presente circular. La SCGG a través de la ONCAE, mantendrá activos los accesos a **"Hondocompras"**, para las instituciones que se encuentran legalmente autorizadas a realizar procesos de contratación.

Cualquier consulta al respecto, mucho agradeceré contactar a la Ing. Sofía Romero, Directora de ONCAE al correo electrónico: sofia.romero@scgg.gob.hn y/o el siguiente link: <https://soporte.hondocompras.gob.hn/solicitud/>

De ustedes atentamente,

